



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN D.G.

**VISTO:** el EX-2025-05388240-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “ADQ. PROVISIÓN CONTINUA DE MEDICAMENTOS VARIOS COMERCIALIZADOS DE FORMA EXCLUSIVA POR SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Subdirección de Gestión de Medicamentos solicita la ADQUISICIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE MEDICAMENTOS VARIOS COMERCIALIZADOS DE FORMA EXCLUSIVA POR SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., destinados a pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos que poseen patologías huérfanas y a fin de cubrir necesidades Semestrales que al respecto demanda el Sector.

Que obra informe del Área peticionante detallando los insumos solicitados con su correspondiente diagnóstico e indicando las situaciones que abajo se detallan:

- *el presente pedido se fundamenta en la necesidad y urgencia que presentan los pacientes que consumen este tipo de medicación, respuesta favorable a la medicación y buena tolerancia y además no es conveniente discontinuar la provisión de los mismos;*
- *se sugiere la viabilidad por intermedio de Dirección de Servicios Administrativos, la compra de estos medicamentos mediante el sistema de "Provisión Continua" con la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., a fin de cubrir las necesidades de nuestros afiliados por un tiempo determinado, obteniendo OSEP beneficios económicos y administrativos entre otros.*

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección de Salud y de la Dirección General.

Que al respecto se agrega documentación respaldatoria en Orden N°33 Certificados de ANMAT que acreditan a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. en la condición de Importador, Exportador y Distribuidor exclusivo en la República Argentina de los productos NEXVIAZYME , CEREZYME, FABRAZYME (5 mg. y 35 mg.) y THYROGEN a instituciones debidamente habilitadas. Y documentación respaldatoria (Habilitaciones y Disposiciones de Anmat, Impositiva, Contable, Estatutos, Poderes, etc.).

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc. e) de la Ley N°8706 de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144° del Decreto N°1000/15 manifestando las siguientes consideraciones:

- se adjunta imputación preventiva del gasto ajustado al Presupuesto del Ejercicio 2.025 con cargo a la Partida 412 "Bienes Corrientes".

-es preciso mencionar que la modalidad de contratación establece, según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, que en la determinación del monto total a facturar se deberán contemplar las cantidades efectivamente entregadas, los precios unitarios adjudicados y la cotización del dólar Divisa del B.N.A. vigente a la fecha del remito de entrega de los medicamentos, a los fines de ajustar la cotización original inicial, siempre y cuando el tipo de cambio vendedor Divisa del B.N.A. a la fecha del remito supere más de un 10% (diez por ciento) el valor del dólar Divisa del B.N.A. a la fecha de la cotización, o a los tres meses; lo que suceda primero.

-se informa que las drogas son únicas en el mercado y distribuidas en el ámbito de la República Argentina exclusivamente por la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. Y ante la necesidad de dar continuidad a los tratamientos con carácter de Urgencia como se invoca y, además, teniéndose en cuenta que los medicamentos solicitados no se encuentran en el Manual Farmacéutico y/o KAIROS, por lo que no están incluidos en el Convenio de Medicamentos que se encontraba vigente entre OSEP, la Industria y los Prestadores, la única forma de comercializarse es mediante la gestión de importación a través de SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., quien no tiene distribuidores autorizados en el país (Droguerías).

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, no dándose conformidad a lo peticionado; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto.

Que a tenor de lo expresado ut supra, se adjunta Presupuesto confeccionado por la proveedora en cuestión, totalizando su cotización en moneda de curso legal al tipo de cambio allí expresado, por un importe estimado de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 88/100 (\$2.338.848.561,88).

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas, mencionando *que en la determinación del monto total a facturar se deberán contemplar las cantidades efectivamente entregadas, los precios unitarios adjudicados y la cotización del dólar vigente a la fecha del remito, a los fines de ajustar la cotización inicial, siempre y cuando el tipo de cambio vendedor divisa del B.N.A a la fecha del mismo supere más de diez por ciento (10%) el valor del dólar divisa del B.N.A a la fecha de cotización o a los tres meses, lo que suceda primero.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Dirección de Servicios Administrativos

destaca las siguientes consideraciones:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad Provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones que la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyo caso contempla y describe la hipótesis que habilita a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario.* Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

Inc. d) “Cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la Licitación o el Remate Público o su realización resienta seriamente el servicio”.

Inc. e) *Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”*.

- Art. 144° Decreto 1000/15: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*

Art. 144° Decreto 1000/15: *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

*3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”*.

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*.

Inc. k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos:*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

*Art.148° Ley 8706 y Decreto N°1000/15: Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.*

- que a fin de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras, propiciada por la nueva gestión que rige los destinos de nuestra repartición y con el propósito de brindar celeridad a los mismos; se ha merituado la conveniencia que la presente adquisición se lleve a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen sugiere, que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido y en virtud de las siguientes fundamentaciones:

- las previsiones del Artículo 144° Inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N°8706,
- las disposiciones del Decreto Reglamentario N°1.000/15,
- la conformidad expresa de la prestataria y la documentación respaldatoria de exclusividad que se adjunta;
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida;
- corresponde aprobar la contratación solicitada.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos relativa a la realización de una COMPRA DIRECTA Proceso COMPR.AR N°50801-2573-SCO25 cuyo objeto contempla la Adquisición mediante la MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE MEDICAMENTOS VARIOS, destinados a pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos que poseen patologías denominadas huérfanas y a fin de cubrir necesidades correspondientes a un Semestre; adjudicándola en



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

este acto a favor de la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.; según presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan por un importe estimado de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 88/100 (\$2.338.848.561,88):

SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.

Renglón N°01: CEREZYME (Imigluserasa) x 400 u.

550 Unidades

Precio Unitario : .....\$ 2.231.996,54

Precio Total : .....\$ 1.227.598.097,00

Renglón N°02: FABRAZYME (Agalsidasa Beta) x 35 mg

26 Unidades

Precio Unitario: .....\$ 4.245.415,93

Precio Total: .....\$ 110.380.814,18

Renglón N°03: FABRAZYME (Agalsidasa Beta) x 5 mg

78 Unidades

Precio Unitario: .....\$ 606.489,55

Precio Total: .....\$ 47.306.184,90

Renglón N°04: THYROGEN (Tirotropina Alfa – THS Recombinante) kit por 2 vias

5 Kits

Precio Unitario: .....\$ 1.964.773,80

Precio Total: .....\$ 9.823.869,00

Renglón N°05: NEXVIAZYME (Avalglucosidasa Alfa) 100 mg

448 Unidades

Precio Unitario: .....\$ 2.106.561,60

Precio Total : .....\$ 943.739.596,80

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$2.338.848.561,88

- Al momento de facturar, se deberán contemplar las cantidades efectivamente entregadas, los precios unitarios adjudicados y la cotización del dólar vigente a la fecha del remito de entrega de los medicamentos, a los fines de ajustar la cotización original inicial, siempre y cuando el tipo de cambio vendedor Divisa vigente del B.N.A a la fecha del remito supere más de un 10% (diez por ciento) el valor del dólar Divisa a la fecha de la cotización o a los tres meses; lo que suceda primero.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** – Facultar a la Dirección de Servicios Administrativos para que por intermedio de la Subdirección de Contabilidad y su área correspondiente proceda a actualizar las facturaciones y a registrar el consecuente incremento del gasto conforme a la modalidad prevista en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación y que se encuentran expresadas en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO 3º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 144º incisos d) y e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Artículo 40º inc. f) del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que previo a la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 5º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 6º** - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE-05388240 COMPRA DIRECTA adq. de medicamentos varios comercializados p/  
SANOFI ARG. S.A.

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **05388240-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**